

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Delito: Abusos sexuales

D./Dña. [REDACTED]

D./Dña. [REDACTED]

Investigado: D./Dña. [REDACTED]

PROCURADOR D./Dña. [REDACTED]

LA MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: Dña. [REDACTED] [REDACTED]

Fecha: [REDACTED] diciembre de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO.

UNICO: Las presentes diligencias previas se incoaron en virtud de denuncia formulada por [REDACTED] por un presunto delito de agresión sexual respecto de la menor de dos años [REDACTED]. Incoadas diligencias previas se han practicado diligencias de instrucción en los términos que obran en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

UNICO.- El artículo 777 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal dispone que el Juez ordenará a la Policía Judicial o practicará por sí las diligencias necesarias en caminadas a encaminadas a determinar la naturaleza y circunstancias del hecho investigado, las personas que en él hayan participado y el órgano competente para su enjuiciamiento. En base a dicho precepto legal, en relación con el 779 que señala que practicada “sin demora” las diligencias pertinentes el Juez adoptará alguna de las resoluciones en el mismo enumeradas y a los principios inspiradores del proceso penal aplicables al procedimiento sumario, y como indica el citado precepto será rechazadas las pruebas que se consideren inútiles.

Las presentes diligencias se incoaron en virtud de denuncia formulada por [REDACTED] por un presunto delito de agresión sexual respecto de la menor de [REDACTED]

dos años [REDACTED] exponiendo que en el mes de octubre se ha percatado que la menor presenta unenrojecimiento en la zona vaginal sospechando que la persona que la ha estado cuidando [REDACTED] podría habérselo provocado con los dedos.

En el supuesto de autos se formuló denuncia pro un presunto delito de agresión o abuso sexual a la menor habiendo practicado declaraciones incluida la del investigado y habiendo emitido informe forense donde se recoge que no existe en la exploración ninguna lesión. El propio parte medico no recoge ninguna hematoma el himen esta íntegro y no se considera necesaria la toma de muestras, mostrando unos genitales externos normales. No puede sino concluirse que no existen indicios del delito denunciado y ello atendiendo a dichos informe y demás diligencias practicadas. No se considera que concurren indicios del delito de agresión o abuso sexual denunciado.

Es por tanto procedente acordar el sobreseimiento de conformidad con el artículo 641.1 LEcriminal dado que de la descripción de los hechos y diligencias practicadas no está debidamente justificada la perpetración de delito procede acordar el sobreseimiento provisional,

En atención a lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: acordar el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones de conformidad artículo 641.1 Ley enjuiciamiento Criminal al no apreciar indicios de la comisión del delito de abuso sexual denunciado.

Lo manda, y firma [REDACTED], Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción [REDACTED] y su partido. Doy fe.

Contra esta resolución cabe interponer **RECURSO DE REFORMA** y **SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a su notificación, o bien, **RECURSO DE APELACIÓN DIRECTO** dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

La Magistrado-Juez

La Letrada de la Administración de Justicia

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]